



## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANETS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

### INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

**DESCRIPCIÓN DE TULUÁ:** Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.

Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 214.081 habitantes según el DANE, (datos procesados del Censo 2005 proyectados a 2016), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

**ASPECTOS GENERALES:** A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

**A NIVEL MUNICIPAL:** La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.

### ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:

**OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANETS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**



## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

### INFORMACIÓN GENERAL:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 define "son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y temas derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

Que la Constitución Política de Colombia, establece el numeral 3 su Artículo 315, que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el Artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

Por su parte, Ley 136 del año 1.994 en su Artículo 91, establece las funciones de los alcaldes, indicando en su Literal D, las relacionadas con la Administración Municipal < modificado por el Artículo 29 Literal D numeral 5 de la Ley 1551 de 2.012>, consagrado en el Literal D numeral **5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.**

Que la Ley 80 del año 1.993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), determina en su Artículo 3: De los fines de la contratación estatal: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Municipio de Tuluá, como entidad estatal tiene a su cargo la prestación de múltiples servicios en cumplimiento de la función Administrativa e Institucional, para lo cual cuenta en su planta administrativa con Secretarías, departamentos y oficinas asesoras, que se encargan del cumplimiento de estos fines de conformidad con las competencias asignadas a través de la Ley y la Constitución, lo que conlleva a que el recurso humano, es decir, los funcionarios de planta y contratistas de manera constante en las



## SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

es decir, los funcionarios de planta y contratistas de manera constante en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, realicen labores en beneficio de la comunidad en general y para el cumplimiento de los fines Estatales e institucionales.

Se debe precisar que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, por lo tanto, se deben de optimizar los recursos financieros, humanos y técnicos desarrollando una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera efectiva las funciones y servicios a su cargo.

Para la Secretaría de desarrollo institucional es muy importante que las áreas estén en óptimas condiciones para la atención al ciudadano, así mismo para los funcionarios y contratistas que se encuentran en disposición del cumplimiento de procesos y procedimientos acordes con la funcionalidad de las secretarías y direcciones, por lo cual dentro del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, se encuentra la responsabilidad de la política de servicio al ciudadano, y la política de gestión estratégica del talento humano las cuales se integran para propender por un ambiente y clima laboral adecuado.

La Secretaría de desarrollo institucional es la encargada de Administrar los bienes y los servicios institucionales, de conformidad con las políticas y normatividad vigente y proyectar el rendimiento del talento humano institucional a través de las directrices estratégicas y los lineamientos normativos y técnicos de los entes reguladores, para lo cual dentro de las funciones esenciales están: *Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente, Direccionar y controlar la gestión integral del talento humano de los servidores públicos del sector central, en el marco del mejoramiento de la calidad de vida de estos y de su grupo familiar; Diseñar, administrar y controlar la planta global de empleos del sector central, de acuerdo con las necesidades de la administración.* En pocas palabras esta dirección tiene como una de sus funciones principales brindar el apoyo que requiera la entidad para el funcionamiento de todas las dependencias de la Administración Municipal.

En ese orden de ideas recae sobre esta secretaría satisfacer la necesidad que tiene tanto el Despacho del señor Alcalde para la atención de las reuniones y convocatorias que se realizan desde el despacho, con el fin de brindar un refrigerio, un almuerzo o una cena según el horario, a los asistentes que participan en las diferentes reuniones que se realizan en el marco del cumplimiento de las funciones administrativas del Municipio de Tuluá.

Es así, que en virtud de las funciones que debe cumplir el alcalde del Municipio de Tuluá; relacionadas con el cumplimiento de la Constitución Política, La Ley, Decretos,



## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ordenanzas y los acuerdos del Concejo; además de dirigir la acción administrativa del municipio y conservar el orden público, se realizan diversas actividades en el despacho del alcalde y en las diferentes dependencias del Centro Administrativo Municipal, donde son convocados tanto funcionarios públicos como personal de la fuerza pública, líderes comunales, representantes de los gremios, representantes del ministerio público, educadores, concejales, etc., con el fin de socializar políticas, programas, proyectos que se ejecutaran o se encuentran en ejecución, en pro del cumplimiento del Plan de Desarrollo municipal y los planes de acción de cada dependencia que necesitan la intervención de esta comunidad para lograr la eficacia y eficiencia de los objetos y metas planteadas. Dichas actividades según experiencias que anteceden se extienden en el tiempo, dada la dinámica de las intervenciones y de la complejidad de la temática, siendo necesario brindar a los asistentes algún tipo de alimento, sea un refrigerio, un almuerzo o eventualmente una cena, según la hora que corresponda la realización de algún evento o actividad la cual sea convocada por parte del Despacho del Alcalde Municipal de Tuluá.

De igual manera, al municipio en cabeza de cada Secretaria, Dirección o Dependencia debe realizar una serie de reuniones, Comités y Subcomités que se encargan de apoyar las distintas funciones a su cargo, los aludidos Comités, Subcomités y eventos se caracterizan por ser instancias de participación institucional y comunitaria, de obligatorio cumplimiento para la Administración Municipal, organismos de gestión del riesgo e incluso algunos organismos de control cuando se requiere de su concurrencia.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario y conveniente para la administración de Tuluá, adelantar un proceso de selección con el ánimo de contratar la prestación de servicios de catering y alimentación para las diferentes actividades requeridas por la entidad, para apoyar las actividades y eventos en los cuales haya participación de los diferentes servidores públicos o representantes de instituciones u organizaciones, que requieren de una serie de bienes y servicios tales como: Refrigerios, Almuerzos o desayunos, con lo cual se atienda de manera eficiente y oportuna, en el marco del desarrollo normal y cotidiano de actividades, programas o proyectos, que se adelantaran durante la vigencia 2025.

### VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

•**Variación del SMMLV:** El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2025 es de \$1.423.500 Significando un alza del 9.54% respecto al salario de la vigencia 2024.

#### **Producto Interno Bruto:**

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



## SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.



## SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Cuarto trimestre 2024<sup>PT</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>PT</sup> / 2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>PT</sup> -IV / 2023 <sup>P</sup> -IV	2024 <sup>PT</sup> -IV / 2024 <sup>PT</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	8,1	5,5	-0,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>	<b>0,8</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,7</b>	<b>2,3</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>n</sup> preliminar

<sup>p</sup> provisional

<sup>1</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup> Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup> Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

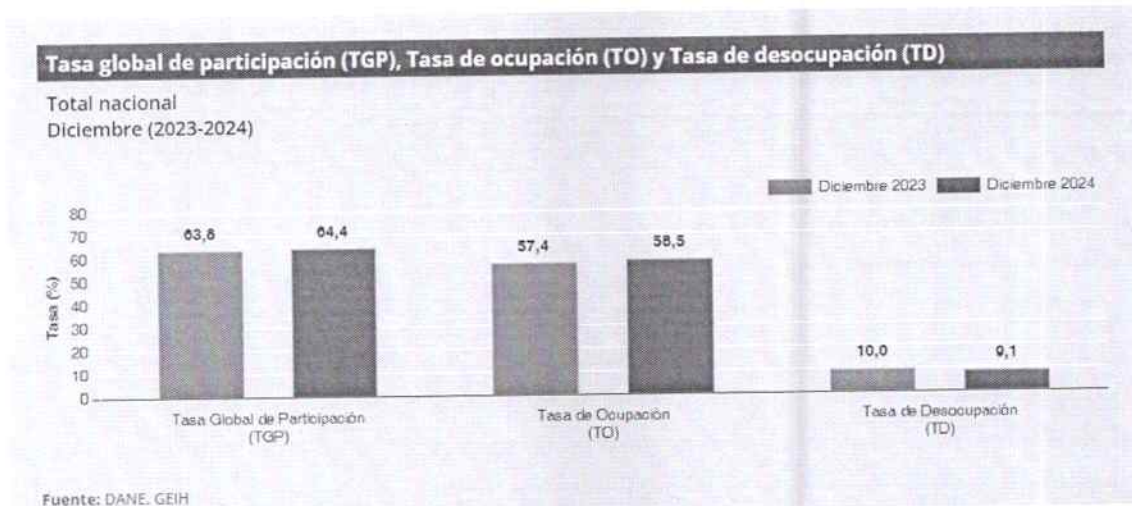
<sup>6</sup> Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**Tasa de ocupación:** Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%)



**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

**Índice de precios al consumidor:**

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).



## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	8.43	1.72	0.19	1.90	0.21	
Transporte	12.83	1.99	0.27	1.71	0.23	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.48	0.09	1.62	0.30	
Salud	1.71	1.10	0.02	1.04	0.02	
TOTAL	100.00	0.92	0.52	0.94	0.94	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.69	0.03	0.70	0.03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.11	0.02	0.84	0.01	
Bienes y servicios diversos	5.36	0.97	0.05	0.54	0.03	
Alquileres, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.84	0.26	-0.36	0.12	
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00	
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.30	0.01	-0.15	0.00	
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	-0.18	-0.01	
Información y comunicación	4.33	-0.12	0.00	-0.19	-0.01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).



## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Enero 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## ASPECTOS LEGALES

### Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

### ¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos



## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

#### TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

#### REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

**LEY 80 DE 1993** La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.

**LEY 361 DE 1997** Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

**LEY 590 DE 2000** Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

**LEY 816 DE 2003** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

**LEY 1150 DE 2007** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

**LEY 2294 de 2023** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. (COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)

**LEY 1474 DE 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)

**DECRETO-LEY 4170 DE 2011** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

**LEY 1508 DE 2012** Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

**DECRETO-LEY 0019 DE 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.



## SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

#### **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:**

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de



## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta situación.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

## ESTUDIO DE LA OFERTA

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente no existe acuerdo marco alguno relacionado con el presente proceso. Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección el valor de la comisión de las garantías".

En lo relacionado con la bolsa mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la bolsa no incluye el servicio requerido por la entidad.

2. **¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?**

Las empresas naturales o jurídicas que prestan éstos servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso



## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales requeridas por el municipio.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
90101802	Servicio de comidas a domicilio
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

#### 1. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

Año	Entidad	Objeto	valor
2024	Gobernación del Tolima	Contratar a monto agotable el apoyo logístico y servicios de catering para los ventos y reuniones de protocolo del despacho de la señora gobernadora	\$250.000.000
2024	Alcaldía municipal de la Tebaida	Prestación de servicios de catering y alimentación para las diferentes actividades requeridas por la administración municipal de la Tebaida	\$38.465.000
2025	Alcaldía municipal de Sáchica - Boyacá	Suministro a monto agotable de raciones de alimentaciones y refrigerios para las diferentes actividades administrativas, institucional y sociales que realice la alcaldía municipal para la vigencia 2025	\$20.000.000

#### VALOR ESTIMADO:

El proceso resultante será adjudicado por el valor total presupuestado por el municipio de Tuluá, el cual asciende a \$35.640.000 (treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos mcte); y se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

Forma de pago: cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: se hará pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del contrato y presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.



**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	6%

Tuluá, 19 de febrero de 2025

  
**ROBERT POSADA ROSERO**  
 Secretario de Desarrollo Institucional